



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 JUN. 2018

ANGOL,

1146

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de junio de 2018, enviada por doña **MÓNICA BADILLA FUENTES**, R.U.T. N° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día sábado 14 de julio de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **MÓNICA BADILLA FUENTES**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Lautaro n° 432 interior (ex mastike) de esta ciudad, para el día sábado 14 de julio de 2018, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JLBO/NHO/dam.

Distribución:

- Mónica Badilla Fuentes.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.

